

Auto Sustanciación: 055  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JHON JAIRO PEREZ PEÑA  
Demandado: ALBA DORIS RODRÍGUEZ  
Rad. 2021-00121

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2022. Se deja constancia que se recibe en un folio del apoderado de la parte demandante, solicitud de aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho Judicial para el día 18 de enero de 2022 a las 9:00 de la mañana. Sírvase proveer.

  
**ALEJANDRO HURTADO RIVERA**  
Secretario (E)

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada, por hallarse procedente, el Despacho accede a la solicitud y fija como nueva fecha el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, a fin continuar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE  
  
**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 11 del 19 de enero de 2022  
  
**ALEJANDRO HURTADO RIVERA**  
Secretario (E)

Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**ALEJANDRO HURTADO RIVERA**  
Secretario (E)

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)